



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16662

01/09/2017

45749

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que tras la Sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 20 de julio, y con el fin de evitar que ninguna persona se quedase un solo día en situación de desprotección, la Secretaría de Estado de Empleo convocó el pasado 14 de agosto una reunión de la Mesa de Diálogo Social del Plan de Choque para el Empleo, para analizar la prórroga del Plan Prepara tras la bajada de la tasa de paro, que se situó en el 17,22% en el segundo trimestre del 2017, y las consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional que dispuso que la ejecución y gestión de la ayuda económica del Plan Prepara compete a las Comunidades Autónomas.

La Mesa del Plan de Choque por el Empleo ya estaba estudiando el refuerzo de los Programas de orientación, formación, recualificación, intermediación y protección de desempleados de larga duración y mayores de 50 años con el objetivo de simplificar los programas complementarios existentes (Programa de Activación para el Empleo-PAE, Plan Prepara y Renta Activa de Inserción-RAI), de forma que se garantice una protección eficaz al desempleado y el respeto al marco competencial.

Tras la reunión con los interlocutores sociales se acordó convocar a las Comunidades Autónomas a una reunión en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para analizar la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Plan Prepara y consensuar un mecanismo extraordinario y temporal para garantizar la cobertura a potenciales beneficiarios del programa que se vieran afectados por ella, desde la finalización prevista del mismo hasta la efectiva entrada en vigor de los nuevos mecanismos complementarios de protección fruto del citado proceso de revisión.

El 18 de septiembre 2017 se celebró la LXVI Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en ella se acordó atribuir al Servicio Público de Empleo Estatal la competencia para gestionar el Plan Prepara de manera extraordinaria y hasta el próximo 30 de abril de 2018.



Los datos acumulados del Programa en todas sus ediciones indican que casi 1.000.000 personas (954.935) se han beneficiado del mismo. Un 75 % de ellas, 721.215 desde 2012, habiendo accedido a la ayuda mejorada del 85 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples-IPREM (452 euros hasta 2017, 457 tras la Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el años 2017) 86.920 personas.

En relación con el tiempo para que pueda entrar en vigor el Plan, se señala que en principio, y si no hay ninguna incidencia, la intención es retomarlo con el objeto de que lo antes posible haya beneficiarios.

Respecto a las medidas alternativa planteadas cabe indicar que el nivel de protección que el Estado otorga a los desempleados se completa con la protección que las Comunidades Autónomas dispensan. Estas disponen de programas de protección económica, para los desempleados desprotegidos a los que pueden optar los desempleados que hayan agotado todas las posibilidades del sistema de protección por desempleo.

A mayor abundamiento, cabe señalar que al lado de las prestaciones por desempleo existen otro tipo de ayudas o prestaciones gestionadas por otras Administraciones Públicas que facilitan ingresos a numerosas personas -entre las que se hallan las que carecen de empleo- que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, ya que el objetivo del Gobierno es lograr que la recuperación laboral y económica sea sólida, sana y social.

Madrid, 10 de octubre de 2017

